

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamiento de Montemayor**

Núm. 4.371/2018

Que por resolución de la Alcaldía se han aprobado la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Montemayor en régimen de concurrencia competitiva para el año 2018, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 12ª de la convocatoria, se publica un extracto de la resolución, con indicación de las subvenciones concedidas:

**SOLICITUDES ESTIMADAS Y CUANTÍA PROPUESTA**

ENTIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO			
Asociación/Actividad subvencionada	Importe solicitado	Puntos obtenidos	Importe concedido
Club Deportivo Montemayor Atlético. Equipos federados de fútbol, escuela deportiva de futbol y futbol de mayores de 25 años	12.500	10/10/30/15/10/15/10/ Puntos totales= 100	6.000
Club Deportivo Atletismo de Montemayor. Escuela de atletismo (mayores y menores) Gimnasio club, senderismo y montaña y competiciones deportivas federadas.	3.000	3/5/30/5/5/5/5/ Puntos totales= 58	1.750
Club Deportivo de caza San Acacio. Actividad de carrera de galgos y tirada al plato	1.000	10/10/5/10/5/15/5/ Puntos totales= 60	600
Peña Ciclista de Montemayor.III Rally, escuela de ciclismo y II media maratón BTT.	1.650,54	10/10/30/10/5/15/5 10 Puntos totales= 100	1.650

En todos los casos son conceptos subvencionables exclusivamente:

- a) Gastos de personal contratado para realizar las actividades previstas con sus respectivas retenciones fiscales.
- b) Gastos de transporte, con las limitaciones establecidas en la base 14.
- c) Material gráfico de divulgación.
- d) Gastos médicos y de asistencia sanitaria.
- e) Gastos en material deportivo y trofeos para la celebración de actividades.
- f) Gastos en premios deportivos, con sus respectivas retenciones fiscales.
- g) Gastos federativos, en general como cánones, jueces, árbitros, licencias federativas o derechos federativos.

ENTIDADES DE CARÁCTER CULTURAL Y SOCIAL			
Asociación/Actividad subvencionada	Importe solicitado	Puntos obtenidos	Importe concedido
ASOCIACION AMPA LA ALAMEDA. talleres de apoyo al alumnado	700	8/ 10/ 30/10/5/10/5 Total puntos=78	550
ASOC CULTURAL RECREATIVA AMIGOS DE SAN ISIDRO. dirección del coro y alquiler equipo de sonido.	1.500	3/5/15/14/10/12/10 Total Puntos=69	1.030
ASOCIACION DE VECINOS LA NORIA DE MONTEMAYOR. Celebración Día de Reyes, Día de Andalucía y Cruces.	700	10/10/30/10/10/5/10/ Total Puntos=85	700
ASOCIACION DE MUJERES ARTEMISA. Taller de autoestima.	900	5/10/25/15/10/15/8/ Total Puntos=88	792
AGRUPACION DE COFRADIAS DE SEMANA SANTA Y GLORIA. Procesión domingo de Ramos, vía crucis, cartel semana santa, pregón de semana santa, edición de revista y semana santa chiquita	3.000	10/10/15/15/10/12/5/ Total Puntos=77	2.308
ASOCIACION MUSICO CULTURAL AMIGOS DE LA CORNETA. Mejora del nivel musical de la banda.	2.000	10/5/20/13/5/7/5 Total Puntos=65	1.300
AECC JUNTA LOCAL DE MONTEMAYOR. marcha contra el cáncer, Taller solidario y conferencias de concienciación	500	10/10/30/15/10/15/10/ Total puntos=100	500
ASOCIACION CULTURAL ALCALDE ANTONIO GARCIA GARCIA. jornadas de Trienio Bolchevique y de luchas campesinas	665	4/5/30/15/10/14/8/ Total Puntos= 86	550
ASOCIACION DE MUJERES ZARGADILLAS. Taller de cerámica y Jornadas homenaje a la mujer rural	790	5/10/25/15/10/15/8/ Total Puntos= 88	700
ASOCIACION AFAPAMONTE. taller de estimula-	770	10/10/30/15/15/10/10/ Total Puntos= 88	770

ción cognitiva.		Total puntos=100	
ASOCIACION MAYORES ULIA. Actividad de mayores activos	1.178	10/10/15/10/7/10/5 Total puntos= 67	800

En todos los casos son conceptos subvencionables exclusivamente:

- a) Gastos de personal contratado para realizar las actividades previstas con sus respectivas retenciones fiscales.
- b) Gastos de ponentes o conferenciantes.
- c) Material gráfico de divulgación.
- c)Gastos en material para la celebración de actividades.
- d) Gastos en premios, con sus respectivas retenciones fiscales.

ENTIDADES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO			
Asociación/Actividad subvencionada	Importe solicitado	Puntos obtenidos	Importe concedido
ASOCIACION CORDOBESA NIÑOS SAHARAUIS. Vacaciones en paz y Caravana por la paz	2.000	25/25/15/15/20/ Total puntos= 100	2.000

En todos los casos son conceptos subvencionables exclusivamente:

- a) Costes directos: (hasta el 100% de la actividad subvencionada) para obras de infraestructuras. Equipos y materiales de suministro.
- b) Costes indirectos (hasta 10% de lo solicitado) Gastos administrativos y de gestión.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a los entes y asociaciones a que se refiere. Publicar extracto de la resolución con indicación de las subvenciones concedidas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO. La justificación económica de la actividad será por el total de la subvención concedida.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de:

- 1) Si el proyecto no se ha realizado en su totalidad antes de la publicación de la Resolución de aprobación, tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada, siendo la fecha tope para entregar la documentación justificativa en todo caso el 31 de enero de 2019.
- 2) Si el proyecto se ha realizado antes de la publicación de la Resolución de aprobación, tres meses desde la publicación de la Resolución.

La justificación deberá contener la siguiente información:

- 1) Memoria de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- 2) Cuenta Justificativa, Anexo III, que incluirá una relación clasificada de los gastos e ingresos del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto subvencionado con indicación del importe y su procedencia.
- 4) Reintegro del sobrante en su caso de la no total aplicación de los fondos recibidos.
- 5) Cuanta publicidad y material de difusión haya tenido el proyecto conforme a la base 14
- 6) Conforme a lo establecido en la Ordenanza General deberán presentarse "originales de la totalidad de recibos y facturas cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida."

CUARTO. Se procede a la ordenación del gasto y se proceda conforme a lo establecido en la base 3,b) de la convocatoria de subvenciones de este Ayuntamiento.

Montemayor, 21 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio García López.

---